

CONSEJERÍA DE EMPLEO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Expediente número 50/2010.

Visto el texto de tablas salariales del Sector Autoescuelas, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, con fecha 12 de marzo de 2010, código de convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.
- 2.º Proceder al depósito del texto original del Convenio Colectivo en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.
- 3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Málaga, 6 de mayo de 2010.

El Delegado Provincial de Empleo, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
SINDICAL DE ÁMBITO PROVINCIAL, PARA LOS CENTROS DE
ENSEÑANZA NO ESTATAL RADICADOS EN MALAGAY SU PROVINCIA.
EMPRESAS DE AUTOESCUELAS

En la ciudad de Málaga, siendo las 13:00 horas del día 11 de marzo de 2010, en la sede APAE, se reúnen los señores al final relacionados, componentes de la comisión paritaria del citado convenio, para proceder a la revisión salarial del año 2010, del personal de Autoescuelas.

Se acuerda.

1. Conforme con la comunicación efectuada por FETE-UGT y CCOO, sindicatos firmantes, se aprueba la subida del IPC del año 2009, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (0,8%), aplicándose la tabla salarial, que se adjunta como anexo I, desde el 1 de enero del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2010, sin que se hayan producido modificaciones en el texto articulado del convenio denunciado.

2. Se acuerda que sea FETE-UGT y CCOO quienes realicen los trámites correspondientes para la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fechas indicados anteriormente.

Los asistentes por parte:

Por la asociación provincial de autoescuelas:

Don Antonio J. Martín Rodríguez 24.830.114-G

Don José Luis Gallardo de la Torre 25.085.704-H

Don Manuel Eloy Gutiérrez Oñate 25.704.711-A

Por parte de FETE-UGT:

Don José Ordóñez de la Cruz 74.794.505-T

Doña Carmen Márquez Martín 25.594.457-B

Don José Francisco Naranjo Bandera 24.796.479-H

Por parte de CCOO:

Don José Luis Romero Valera 25.303.141-J

Don José Diego Moreno Palomo 25.042.789-K

Don José Antonio Rodríguez Juárez 24.053.746-R

Asesor:

Don Laureano Baco Ortiz 24.748.723-X



ANEXO I

Tabla salarial para el personal de las empresas de autoescuelas de Málaga y provincia, durante el periodo 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, para su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*

CONVENIO	SALARIO BASE	COMPLEMENTO	TOTAL	PLUS TRANSP.	TRIENIO
DIRECTOR (A)	912,24		912,24		63,86
DIRECTOR (B)	577,01		577,01		40,39
PROFESOR DE PRÁCTICAS	881,87		881,87	145,43	61,72
PROFESOR DE TEÓRICA	851,41		851,41	145,43	59,59
JEFE ADM. O SECRETARÍA	757,15	232,72	989,87		53,00
INTENDENTE	698,14	213,29	911,43		48,86
JEFE DE NEGOCIADO	639,07	194,50	833,57		44,74
OFICIAL	603,36	194,50	797,86		42,25
AUX. DE TELÉFONO	603,36	139,22	742,58		42,25
ASPIRANTE	577,01	77,24	654,25		40,39
CONSERJE	639,08	194,43	833,51		44,74
CELADOR	603,36	139,22	742,58		42,25
PERSONAL DE LIMPIEZA	603,36	139,22	742,58		42,25
BOTONES	577,01	77,24	654,25		40,39